



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2023-MDS-A

Sapillica, 29 de noviembre del 2023

VISTOS:

Informe N° 0211-2023/MDS/JDOPP/ING.AOHC, Informe N° 0992-2023 MDS-SGDUR-NSHM, Informe N° 299-2023-MDS-OPP/E.N.Q, Informe Legal N° 332-2023-MDS-OAJ., sobre la aprobación de la Ficha Técnica de Emergencia "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA REHABILITACIÓN DE TROCHAS CARROZABLES AFECTADAS POR LAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN LA RUTA PL-75 TRAYECTORIA EMP. PI-708 (D.V SAPILICA) - LAGUNAS, DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, CN CODIGO SINPAD N° 182687", y;

CONNSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y teniendo que la Municipalidad Distrital de Sapillica es un órgano del Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

El artículo 53° de la Ley N° 27209-Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso de Presupuestario del Sector Público; establece dos Tipos de Ejecución Presupuestal: "La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el Pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos Componentes.

Que la Resolución de Contrataría N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, establece que es requisito indispensable para la ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, según el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, publicado el martes 03 de octubre del 2023, decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, la Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible fenómeno El Niño, declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Informe N° 0992-2023 MDS-SGDUR-NSHM, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, solicita aprobación de ficha técnica de emergencia, "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA REHABILITACIÓN DE TROCHAS CARROZABLES AFECTADAS POR LAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN LA RUTA PL-75 TRAYECTORIA EMP. PI-708 (D.V SAPILLICA) - LAGUNAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, CN CODIGO SINPAD N° 182687", por el importe de S/. 31,740.00 (Treinta y un mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 15 días calendario.

Que mediante Informe N° 0211-2023/MDS/JDOPP/ING.AOHC, emitido por el Jefe de la División de Obras Públicas y Privadas, solicita aprobación de la ficha técnica de emergencia "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA REHABILITACIÓN DE TROCHAS CARROZABLES AFECTADAS POR LAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN LA RUTA PL-75 TRAYECTORIA EMP. PI-708 (D.V SAPILLICA) - LAGUNAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, CN CODIGO SINPAD N° 182687".

Que mediante N° 299-2023-MDS-OPP/E.N.Q, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal el importe de S/. 31,740.00 (Treinta y un mil setecientos cuarenta con 00/100 soles) para la ejecución de la Ficha Técnica de emergencia "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA REHABILITACIÓN DE TROCHAS CARROZABLES AFECTADAS POR LAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN LA RUTA PL-75 TRAYECTORIA EMP. PI-708 (D.V SAPILLICA) - LAGUNAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, CN CODIGO SINPAD N° 182687";

Que, mediante Informe Legal N° 332-2023-MDS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE su aprobación de la Ficha Técnica de Emergencia "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA REHABILITACIÓN DE TROCHAS CARROZABLES AFECTADAS POR LAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN LA RUTA PL-75 TRAYECTORIA EMP. PI-708 (D.V SAPILLICA) - LAGUNAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, CN CODIGO SINPAD N° 182687";

De conformidad con el numeral 6) del artículo 20" de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27209;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ficha Técnica denominada la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE su aprobación de la Ficha Técnica de Emergencia "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA REHABILITACIÓN DE TROCHAS CARROZABLES AFECTADAS POR LAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN LA RUTA PL-75 TRAYECTORIA EMP. PI-708 (D.V SAPILLICA) - LAGUNAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, CN CODIGO SINPAD N° 182687" por un monto de S/. 31,740.00 (Treinta y un mil setecientos cuarenta con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ejecución de la Ficha Técnica denominada "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA REHABILITACIÓN DE TROCHAS CARROZABLES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

AFECTADAS POR LAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN LA RUTA PL-75 TRAYECTORIA EMP. PI-708 (D.V SAPILLICA) - LAGUNAS, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, CN CODIGO SINPAD N° 182687"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General notifique la presente resolución a la Gerencia municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás áreas con injerencia en su contenido, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
[Firma]
Ing Alex Garces Colupú
ALCALDE